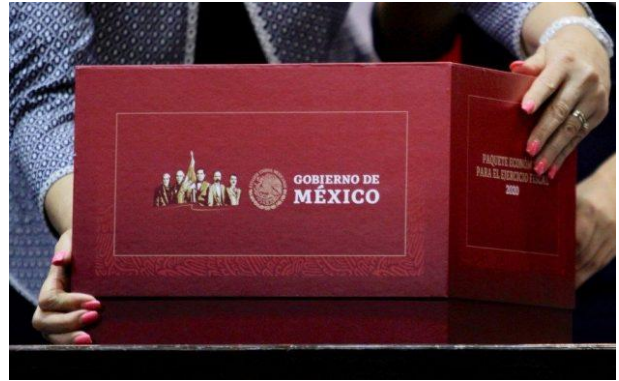


EFFECTOS FISCALES DEL PAQUETE ECONOMICO 2020

11 de septiembre de 2019

Salario Mínimo 102.68	INPC Agosto 103.670	UMA Diario 84.49	Recargo Por Mora 1.47%	Tipo de Cambio 19.5354	UDIS 6.284662
------------------------------	----------------------------	-------------------------	-------------------------------	-------------------------------	----------------------

La Secretaria de Hacienda y Crédito Público ha puesto a disposición del poder legislativo y del público en lo general, el **PAQUETE ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** cuyo contenido está en los Criterios Generales de Política Económica, Ley de Ingresos de la Federación, Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Código Fiscal de la Federación, Ley de Derechos, Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.



Los puntos finos que nos afectarán fiscalmente son:

- ✔ Sobre los recargos:
 - Se incrementan los recargos al 1.47 % para el caso de los créditos fiscales.
 - Cuando se trate de pagos en parcialidades hasta 12 meses la tasa de recargos será del 1.26 % mensual.
 - Cuando las parcialidades sean de más de 12 y hasta 24 meses la tasa de recargos serán de 1.53 %.
 - Y cuando las parcialidades sean más de 24 meses la tasa de recargos mensual será de 1.82 %.
- ✔ La **retención de intereses** pagados a personas físicas que anteriormente era del 1.04 % a partir del 2020 será del 1.45 %.
- ✔ Limitan la **deducibilidad de los intereses** para las empresas.
- ✔ Nueva retención de ISR a personas físicas que vendan **productos por catálogo** conforme a un procedimiento que se propone adicionar, y dichas personas deberán presentar a más tardar el 15 de Febrero de 2020 un aviso ante el SAT en el que señalen que efectuaran la retención del ISR.
- ✔ Proponen que las personas morales realicen una **retención a las personas físicas cuando obtengan una pensión de la cuenta del seguro del retiro**, cuyo entero lo deberán realizar al SAT pudiendo tener el carácter definitivo siempre y cuando solo obtengan este tipo de ingresos en el ejercicio.
- ✔ Proponen crear una nueva sección a los contribuyentes que **enajenen bienes o presten servicios a través de Internet mediante plataformas tecnológicas** conforme a una tabla que va desde la retención del 2 % hasta el 17 % del ISR aparte pretenden gravarlo con IVA.

- ✔ Incrementan de 1.00 a **1.27 pesos por litro el IEPS** para las bebidas saborizantes.
- ✔ Nuevo concepto de **responsabilidad solidaria** para señalar que también serán responsables solidarios los directores generales, gerencia general o la administración única de las personas morales así como socios, accionistas y asociantes por las contribuciones causadas o no retenidas durante su gestión que no alcance a ser garantizadas con los bienes que tenga la persona moral.
- ✔ El arrendador de **bienes inmuebles deberá acreditar con los CFDI en los juicios.**

Boletín preparado por L.A.E. Josefina Palafox Centurión
Palafox Soluciones Fiscales S.C.

Estrategias Fiscales | Consultoría | Auditorías | Planeación | Contabilidad

AVISO DE

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.